



---

# ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

## DIARIO DE SESIONES PLENO

---

Año 2005

VI Legislatura

Número 63

---

**SESIÓN CELEBRADA  
EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2005**

### **ORDEN DEL DÍA**

**(SEGUNDA REUNIÓN)**

V. Debate y votación del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto al Proyecto de ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y enmiendas reservadas para su defensa en Pleno.

---

## SUMARIO

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 10 minutos.

**V. Debate y votación del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto al Proyecto de ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y enmiendas reservadas para su defensa en Pleno.**

Para presentar el dictamen de la Comisión, interviene el señor [Jiménez Torres](#) ..... 2817

En el turno de fijación de posiciones interviene:

La señora [García Retegui](#), del G.P. Socialista ..... 2817  
 El señor [Jaime Moltó](#), del G.P. Mixto ..... 2818  
 El señor [Segado Martínez](#), del G.P. Popular ..... 2821

Para manifestarse sobre las transacciones propuestas, interviene:

La señora [García Retegui](#) .....2823  
 El señor [Jaime Moltó](#) .....2824  
 El señor [Segado Martínez](#) .....2824

[Votación](#) de las enmiendas.....2825  
[Votación](#) del dictamen.....2825

Interviene la señora [García Martínez](#), consejera de Economía y Hacienda .....2825

Se levanta la sesión a las 18 horas y 5 minutos.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Se inicia la sesión.

Punto del orden del día: [Debate y votación del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto al Proyecto de ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las enmiendas reservadas para su defensa en Pleno.](#)

Para la presentación del dictamen de esta Comisión, su presidente, don José Carlos Jiménez, tiene la palabra.

SR. JIMÉNEZ TORRES:

Señor presidente, señoras y señores diputados:

El Proyecto de ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se presentó en el Registro de la Asamblea Regional el día 4 de agosto de 2005. Fue admitido a trámite por la Mesa de la Asamblea Regional en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2005. Ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional número 76, de 12 de septiembre pasado, habiendo concluido el plazo de presentación de enmiendas el día 5 de octubre de 2005.

A solicitud de los grupos parlamentarios Socialista y Mixto, respectivamente, ha tenido lugar un debate político sobre su oportunidad y contenido en la sesión plenaria del pasado 13 de octubre de 2005.

Se han presentado y admitido a trámite 19 enmiendas parciales, correspondiendo 12 al grupo parlamentario Mixto y 7 al grupo parlamentario Socialista.

La Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto ha celebrado sesión el día 21 de octubre para el debate de estas enmiendas parciales, y han quedado reservadas 19 enmiendas parciales para su debate y votación en Pleno.

La Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 18 de octubre, acordó que el debate y votación de estas enmiendas tuviera lugar en la sesión plenaria de hoy, día 26 de octubre de 2005.

Señor presidente, muchas gracias.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor diputado.

Turno para fijación de posiciones sobre el contenido del dictamen, así como de las enmiendas reservadas para su defensa en este Pleno.

Por parte del grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora García Retegui.

SRA. GARCÍA RETEGUI:

Gracias, señor presidente.

Corresponde ahora el turno para fijar la posición

respecto al dictamen de la Ley de Subvenciones, y la defensa de las enmiendas que habíamos reservado para el Pleno, ya que en Comisión no se nos habían aceptado las referidas enmiendas. Si bien es cierto que después de la Comisión han ocurrido cosas y que podemos decir desde aquí que va a haber entendimiento en la ley y que vamos a hacer una ley, al parecer... Claro que se me cambia la cara, señorías, y se me cambia la cara porque, efectivamente, tal y como dijimos hace una semana, la ley que nos presentó el Gobierno regional a este Parlamento era mejorable. Y del debate, fruto del trabajo del grupo parlamentario Popular, del grupo Mixto y del grupo parlamentario Socialista, hemos llegado a un acuerdo para mejorar el texto que se nos presentaba, y alguno de los artículos más polémicos que reseñamos el otro día. En lo que se refiere fundamentalmente al artículo 2, concurrencia no competitiva, hemos encontrado o ha encontrado el grupo parlamentario una salida airosa para el Gobierno regional, que nos había traído un proyecto que ya dije yo en su momento, el miércoles pasado, que no era tanto un proyecto de la Consejería de Hacienda, sino que era un proyecto al que se habían incorporado motivaciones de fuera de la Consejería de Hacienda, para abrir la espita a un tercer procedimiento para la concesión de subvenciones.

Estamos hablando de que, efectivamente, aquellas enmiendas que habíamos presentado desde el grupo parlamentario Socialista, la mayoría de ellas, prácticamente todas, han tenido cabida y han venido a mejorar el texto de la Ley de Subvenciones.

Estamos hablando de una ley que era una trasposición de una norma estatal, que tenía algunos preceptos que son básicos, y que, como dije el otro día y hoy quiero reiterar aquí para que quede constancia, es cierto que la Ley regional de Subvenciones ha mejorado la Ley estatal de Subvenciones, que era de aplicación. Que hay determinados aspectos de la ley que hoy vamos a aprobar en esta Asamblea que mejoran la ley que a final de la legislatura, a final de 2003, se aprobó por el Congreso de los Diputados, y que tenía algunos aspectos que debían de ser mejorados, algunos aspectos que podían ser mejorados y algunos aspectos para los que aún está abierto el debate en el seno del Parlamento nacional, y que nos consta a todos que nuestros respectivos grupos están haciendo un trabajo importante para poder mejorar, a través del Reglamento o a través de algunas de las posibilidades que ofrecen las disposiciones adicionales fundamentalmente, dar una salida a determinados aspectos, como lo que corresponde a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo y de acción social, que tenían difícil encaje.

Por recordar un poco, el grupo parlamentario Socialista no presentó enmienda a la totalidad. Ya dijimos el otro día por qué, porque el conjunto de la ley creíamos que merecía la pena entrar en el debate parcial de las enmiendas, que no podíamos decir que no al conjunto de

la Ley de Subvenciones, porque salvo determinados aspectos de determinados artículos entendíamos que era una ley que mejoraba la estatal. Sí es verdad que queríamos que se quedaran claros algunos aspectos, como lo que se refiere a la enmienda que hemos presentado, o que presentamos, la 9.169 y 9.175, que han sido aceptadas, creemos que han sido aceptadas por el grupo Popular y que vamos a tener la posibilidad de verlo ahora en un momento, por lo que se refiere a definir exactamente a quién afecta la Ley de Subvenciones, al ámbito de la Administración y qué entidades, organismos y empresas quedan afectados.

Luego había una enmienda que hacía referencia al Plan Estratégico, que considerábamos el grupo parlamentario Socialista que era importante, que lo mismo que el Plan Estratégico de Subvenciones va a acompañar al Proyecto de ley de Presupuestos, la evaluación de dicho plan estratégico también debe de venir a la Asamblea Regional.

Teníamos alguna que hacía referencia a las organizaciones sindicales, no a todas sino a aquéllas más representativas, fundamentalmente para respetar el *continuu*, la trayectoria, desde la Constitución a todo el marco de relaciones laborales que nos hemos dotado en el Estado español, y en donde fija exactamente por qué las organizaciones sindicales más representativas son las que tienen determinadas prerrogativas.

Quiero decir que muchas de ellas eran mejoras, enmienda técnica, y en concreto había una, la que se refería a la concurrencia no competitiva, que nosotros no estábamos de acuerdo tal y como venía redactada, que entendíamos que ampliaba la discrecionalidad, que entendíamos que no daba suficiente garantía jurídica, que entendíamos que iba en contra del espíritu propio de la norma, en tanto en cuanto el propio Tribunal de Cuentas, el Consejo Jurídico, el Consejo Económico y Social se habían pronunciado sobre la invasión de competencias. Creemos que se puede solventar o que se ha solventado con una nueva redacción a ese artículo. Y entendemos, desde esa posición, que en este momento la ley, con esas modificaciones, es una ley perfectamente asumible por el grupo parlamentario Socialista. Creemos que puede ser una buena ley, que puede servir realmente para el cumplimiento de un objetivo fundamental como es el gasto público y el control de dicho gasto público. Que va a facilitar y va a posibilitar un mayor control por parte tanto de la Administración encargada como del propio Parlamento regional, a la hora de poder controlar la acción del Gobierno en lo que se refiere a materia de subvenciones. Que aclara algún aspecto que la ley estatal dejaba en el aire, cuando hablaba del tema de la concesión directa, por lo que se refería a aquellas subvenciones que no pueden tener concurrencia porque van destinadas precisamente a cubrir un objetivo que solamente compete a quien solicita la subvención, que no tienen que entrar en competencia porque no se trata de

competir por un mismo dinero sino por solucionar un problema concreto. Creemos que eso con la redacción que se le va a dar queda aclarado, y por tanto no voy a consumir más tiempo.

La Ley de Subvenciones, con esas modificaciones, estaríamos dispuestos a votarla favorablemente, tanto la exposición de motivos como todas las disposiciones. Creemos que mejoraría y no les voy a dar a ustedes la paliza esta tarde.

Muchas gracias.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señora diputada.

Señor Jaime Moltó, tiene la palabra.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Buenas tardes, señorías.

En algún momento, antes de empezar el debate del dictamen que ha leído el presidente de la Comisión de Economía y Hacienda, echaba en falta la presencia de la Consejería de Economía y Hacienda. Felizmente, aquí la tenemos, lo que es perfectamente lógico. Tampoco me ha sorprendido la presencia del señor Medina Precioso, que siempre es de agradecer su presencia en el Parlamento. La verdad es que cuando le he visto aparecer he pensado que quizás el interés de la Consejería de Educación y Cultura, precisamente por el importe de las subvenciones que otorga a la enseñanza concertada, estaba justificada esa presencia y esa premura. En cualquier caso, siempre son bienvenidos y siempre es de agradecer su presencia en el Parlamento.

Yo, en primer lugar, quisiera plantear que, efectivamente, el señor presidente de la Comisión lo ha explicado muy bien, los grupos parlamentarios no presentamos enmienda a la totalidad de esta ley. Considerábamos que era necesario, estábamos obligados a hacerlo porque así nos lo mandaba la ley básica que se aprobó en 2003 en las Cortes Generales, y de la que la Comunidad Autónoma se tenía que prestar a desarrollar aspectos e incluso a mejorar, como yo considero, que es posible que de aquí salgamos esta tarde mejorando en la aplicación práctica de la Ley de Subvenciones nuestra propia realidad subvencional en la Comunidad Autónoma.

También ha dicho bien el presidente de la Comisión, el trabajo en Comisión se saldó con un debate de contenido de todas las enmiendas parciales, con la explicación de cada grupo parlamentario de las suyas, y con un planteamiento, es verdad que de espera, de propuesta de análisis, de reflexión, por parte del portavoz del grupo parlamentario Popular, pero también sin aprobar una sola enmienda. Es decir, en el momento procedimental en el

que estamos, el texto que estamos sometiendo es todavía el mismo que vino a la Cámara el día 4 de agosto. Otra cosa bien distinta es que en el transcurso de este debate de esta tarde, lo que ha sido un debate en la intimidad sea un debate público. Estamos hablando, lógicamente, de un debate en la intimidad referido a la ley, no estamos hablando de otra cosa. Pero ese es el momento que hay que esperar, hay que esperar, efectivamente, a ver cómo se porta en relación con lo que era un planteamiento de análisis e incluso de propuesta en algunos aspectos el portavoz del grupo parlamentario Popular.

Yo creo que hay elementos importantes que conviene, a nuestro juicio, que se introduzcan en el proyecto de ley. Hay elementos que nosotros no hemos tenido ningún empacho en reconocer que son importantes. El hecho de que se aborde una planificación de la actividad subvencional da rigor al propio funcionamiento de la Administración, en tanto en cuanto obliga a planificar, y por tanto la improvisación, la espontaneidad, es algo que se aleja del normal funcionamiento de la Administración. Esto es bueno.

Ahora bien, nosotros queríamos... incluso habíamos presentado una enmienda para mejorar en particular el artículo 5, el apartado 4 de ese artículo, que hacía mención a que cada línea de subvenciones explicase los posibles beneficiarios. Nosotros establecíamos que cada línea, no el plan general estableciese con carácter general los beneficiarios de las subvenciones, sino en cada línea de subvención se determinase quiénes pudieran ser los beneficiarios, y que además tuviese una vinculación con la propia clasificación económico-presupuestaria. Ello facilitaba una mejora de la identificación de esas subvenciones, mejoraba también, a nuestro juicio, la transparencia y hacía posible también algo que en esta ley se incluye en la propia médula de la ley, que es la propia evaluación, que podamos evaluar los resultados de la actividad subvencional. Para esto nosotros presentábamos una enmienda, al objeto de que se introdujera ese aspecto.

Igualmente, en lo que se refiere a la evaluación, el grupo Socialista creo que lo hacía en el artículo 2 de la ley, nosotros lo planteábamos en el artículo número 7, que tiene que ver con la evaluación. En cualquier caso, yo lo que sí creo que es importante es que en la ley se refleje claramente que están sujetas no sólo las consejerías, sino todos los organismos y entidades dependientes de la Comunidad Autónoma. La evaluación no solamente se debe hacer en el marco de las propias consejerías, sino en el de todos aquellos organismos e instituciones, institutos, fundaciones participadas mayoritariamente con capital público, por tanto básicamente operan con recursos públicos, a los que estamos obligados a medir su grado de eficiencia, su grado de eficacia, digamos, el cumplimiento de los objetivos que se prevén cuando se abordan las distintas líneas de subvención.

El grupo Socialista nos avanzaba la posibilidad de

que hubiese ahí un entendimiento. Desde luego para nosotros lo importante es que se recoja, ya no tanto que se recoja en una parte del proyecto de ley o se recoja en el artículo 2, que propone el grupo Socialista.

También entendíamos que teníamos que dar un paso más allá. Yo tampoco quiero enjuiciar o calificar el sentido del propio proyecto de ley como no querer que el Parlamento conozca la propia evaluación que realiza la Intervención General en relación a las subvenciones. No quiero atribuir esa idea al Consejo de Gobierno, en absoluto. Pero lo que sí considero es que estamos en el momento de garantizar que una vez que se realiza el informe de evaluación por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, el Parlamento conozca ese informe. Es ayudar, en una visión transparente del ejercicio de la gestión política, a que el principio de control político que le compete a esta Cámara pueda ejercitarse. Principio de información, de transparencia y, en consecuencia, también de posibilidad de control. Con ello también estaríamos no sólo atendiendo a los planteamientos de los grupos parlamentarios, sino fundamentalmente, y hay que decirlo, esta no es una iniciativa de los grupos parlamentarios, sino que es un elemento que ha estado encima de la mesa, en los informes que ha vertido en todo el expediente el Consejo Económico y Social.

Nosotros también entendíamos, en lo que se refiere al régimen de garantías que prevé el artículo 16, que teníamos que acotar aquellas situaciones de excepcionalidad que prevé en relación a los regímenes de garantía. Hablamos de aquellos supuestos de anticipos pendientes de justificar, cuyo importe acumulado sea superior a 60.000 euros, y se plantea a las organizaciones sindicales. Debe de quedar claro -el grupo Socialista coincidía en esa enmienda también con nosotros- que planteamos que se acotase a las organizaciones sindicales más representativas, no por tener nada con aquellas que no lo son, sino porque también en el tratamiento de un, entre comillas, privilegio, se tiene que tener en cuenta la propia realidad representativa del ámbito sindical, ¿no?

Pues del mismo modo que en la adjudicación de las subvenciones directas que se establecen, por ejemplo, a los grupos parlamentarios, se establecen a los grupos parlamentarios porque son aquellos que han obtenido representación política, no se habla de los partidos políticos. Es decir, hay que delimitar y acotar ese tipo de situaciones.

En relación a las garantías y a las excepciones que se plantean en relación a las mismas, planteamos que en el apartado e) del artículo 16, que habla de aquellos proyectos de cooperación, humanitarios, de servicios sociales, sanitarios o de acción social, nosotros le queríamos poner un apellido. Es decir, se debe de eximir de la presentación de esas garantías, pero, bajo nuestro punto de vista, en todos estos proyectos de carácter humanitario o de vertiente social, aquellos que se realicen

por organizaciones no gubernamentales o asociaciones sin ánimo de lucro. Estaríamos cumpliendo la finalidad. A nuestro juicio, el que lo hiciesen empresas al uso, pues yo creo que ni se fundamenta el facilitar ese privilegio, entre comillas, ni se justifica por las propias posibilidades de la empresa, máxime teniendo en cuenta que al tener ánimo de lucro no debe de tener absolutamente ningún problema en poder cumplimentar esa garantía.

También planteábamos en el artículo 17, que hace mención a los procedimientos de concesión en el régimen de concurrencia, y en particular a la iniciación de los expedientes, que en las bases que deben incluir, hay un apartado ahí en ese artículo que nos habla de qué es lo que deben de incluir esas bases. Y decía el apartado c) que “deben de prever el objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de la subvención”. Nosotros pretendemos también incluir “al objeto, condiciones y finalidad”, el hecho de que exprese claramente los gastos subvencionables en el desarrollo de la actividad subvencionada. Con ello pensamos que la Administración se evita en muchos casos, o en casos que podrían darse, tener que denegar gastos que pudieran haber realizado asociaciones u organizaciones. Se da mayor seguridad a quien solicita la subvención, porque sabe perfectamente, más allá del objeto y las condiciones, que las condiciones van a establecer qué tipo de gastos van a ser los que van a ser cubiertos a través de la subvención, y por tanto, a nuestro juicio, se facilita el funcionamiento de la propia Administración y las garantías de las asociaciones y organizaciones.

También, en el artículo 21, en lo que se refiere a la reformulación de solicitudes, y esto tiene que ver con el planteamiento de que el importe de la subvención que se adjudique sea inferior al que ha solicitado la asociación u organización al realizar la labor pertinente. Nosotros pretendemos ampliar un plazo. O sea, entendemos que no puede ser que únicamente se rebaje la cantidad por problemas presupuestarios o porque han concurrido más asociaciones a esos proyectos, y se rebaje la cantidad sin ningún tipo de posibilidad de que las asociaciones puedan presentar una alegación para poder, de algún modo, cumplimentar ese elemento de consulta y de reconsideración en su caso.

La argumentación que planteaba el portavoz del grupo parlamentario Popular era que no era conveniente que la ley estableciese que se ampliase el plazo diez días más. Hombre, yo considero que no obligatoriamente. Es verdad que con lo que Izquierda Unida propone eso sería así, pero también le cabe la posibilidad al señor Segado de plantear una propuesta transaccional, en el sentido de que la propia alegación desestime, rechace la posibilidad de presentar esa alegación y, en consecuencia, no se aplique ese plazo. Quiero decir, el plazo puede existir en función de que la organización o asociación pretenda alegar o no pretenda alegar. Es decir, no siempre obligatoriamente tendría por qué extenderse el plazo en diez

días más.

Yo sobre el artículo 22 no me voy a extender. La portavoz del grupo Socialista lo ha dicho. Nosotros pensamos que no podía quedar tal como estaba en el proyecto de ley ese artículo 22, que la concurrencia no competitiva no está prevista en la ley básica, y preverlo, tal como se propone en el proyecto de ley, atentaría a una parte de esa Ley de Subvenciones de la Administración del Estado que tiene la consideración de básica. Y en ese aspecto, tal como se nos ha anunciado por parte del grupo parlamentario Popular, esperamos que se ofrezca una transacción que pueda, sin llegar a eliminar el párrafo, que era la propuesta que hacíamos -creo que el grupo Socialista también, y nosotros-, de suprimir ese artículo, sí mantenerlo con una propuesta de transacción que no quebrante preceptos básicos que prevé la Ley de Subvenciones de 2003.

Hay otra enmienda que se refiere al tema de la subcontratación. Nosotros planteábamos eliminar la enmienda referida a la subcontratación, en el sentido de que no consideramos que sea pertinente el que se abone una subvención a una asociación para realizar un determinado trabajo de interés social, de interés general para la Administración, y que esta, a la vez, subcontrate con otra.

Es una realidad que ya está pasando en nuestra comunidad autónoma. Se está produciendo en el ámbito de la política social que oenegés que han venido durante muchísimo tiempo realizando un trabajo social, pues en este momento han sido desplazadas, se le está adjudicando a otras por volúmenes muy importante, que a la vez se están dedicando a subcontratar con las que lo han hecho toda la vida. No llegamos a comprender los beneficios de esta práctica. Por eso planteábamos que se eliminase el planteamiento de la subcontratación, siendo conscientes de que es un aspecto que sí refleja la ley estatal. En ese aspecto yo no tengo ningún problema en reconocer que lo recoge la ley estatal, pero que estuvimos en contra de su tramitación en su momento en el Congreso de los Diputados, y por coherencia vamos a seguir manteniendo lo mismo.

También se plantea una enmienda en relación a la retención de pagos, para que lo puedan ser por la concreta subvención.

En relación a la naturaleza de los créditos a reintegrar y a los procedimientos para su exigencia nosotros entendemos que, a pesar de que se tenga en cuenta que la Administración, ante cuantías exiguas que supongan más coste para la Administración, en la exigencia de esos reintegros pendientes por parte de asociaciones u organizaciones. Con lo que no estamos de acuerdo es que se consideren prescritas. Lo que nosotros decimos es que en cualquier caso no se consideran prescritas, a pesar de que puedan existir las circunstancias de que no se ejecute ese reintegro, y que, en cualquier caso, la exigibilidad de esos reintegros lo puedan ser ante nuevas subvenciones

concedidas a esa asociación u organización, o por la prestación de servicios o de bienes a la propia Administración de la Comunidad Autónoma. Nosotros pensamos que esto daría mayor cercanía al cumplimiento del principio de legalidad.

En el caso de la disposición adicional quinta -es la última enmienda que queda sometida a consideración-, se plantea que las bases reguladoras de las subvenciones, en relación al Servicio Regional de Empleo y Formación, sean aprobadas, lógicamente, por orden de su presidente, pero consideramos que previamente debe de existir un informe del servicio jurídico administrativo de la consejería competente.

Son todas ellas enmiendas, considero que la mayor parte, puede haber alguna, por ejemplo, sobre el tema de la subcontratación, que entendería razonable y legítimo que no las aceptaran, porque ha sido otra su filosofía, e incluso es otra la legislación del Estado. Yo reconozco que es así. Pero creo que salvo éstas, el resto son enmiendas que ayudarían a mejorar el proyecto de ley. Sin duda, una posición flexible y una posición razonable del grupo parlamentario Popular, entendiendo el carácter constructivo de las enmiendas, pues ayudaría, en el caso de que así sea, a que pudiésemos aprobar la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma por unanimidad esta tarde aquí en el Parlamento.

Nada más.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señoría.

Por el grupo parlamentario Popular, tiene la palabra don Domingo Segado.

SR. SEGADO MARTÍNEZ:

Señor presidente, señorías:

Terminaba el pasado pleno reiterándoles la disposición de mi grupo al diálogo, y a intentar llegar a acuerdos cuyo fin fuera mejorar el texto que se proponía, pero a su vez que no rompieran con el espíritu que se le había querido dar a la norma, y abogando porque pudiera salir de la Cámara una ley que fuera apoyada por todos los grupos políticos.

Estas palabras, que en ocasiones resultan más fáciles de decir que de cumplir, pues gracias a Dios hoy no va a ser así, espero. Y tendremos que felicitarnos porque estamos a punto de conseguir ese consenso que se buscaba.

Tengo que anunciar que después de hacer un esfuerzo importante por parte de todos, un esfuerzo de acercamiento de posturas, el grupo parlamentario Popular va a modificar su voto de comisión en el sentido siguiente. Aceptamos la enmienda 9.169, del grupo Socialista, donde se amplía el concepto de Administración

pública de la Región de Murcia.

También la 9.170, en aras a alcanzar el acuerdo definitivo, y entendiendo que la situación que plantea es tan excepcional que en ningún caso se perjudica a otras organizaciones sindicales que no sean las más representativas.

Aceptamos, de igual modo, la 9.174 y 175, que suprimen el apartado 3 del artículo 2 y lo llevan a una disposición adicional séptima, y que trata de las subvenciones para la ejecución de proyectos de ayuda humanitaria o para el desarrollo realizados en el extranjero.

Con respecto a las enmiendas presentadas por el grupo parlamentario Mixto, aceptamos la enmienda 9.155, que modifica el artículo 5 en su apartado 4, con lo que mejoraríamos la conexión del Plan regional de Subvenciones con el presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con lo que entendemos que también se aumenta la transparencia y se facilita la posibilidad de su posterior evaluación, como así dice el propio grupo Mixto.

Aceptamos también la enmienda 9.157, para que el Consejo de Gobierno remita a esta casa el informe de evaluación realizado por la Intervención General, y, en su caso, las modificaciones adoptadas.

La enmienda 9.158 se acepta también, al ser idéntica a la 9.170, del grupo Socialista.

Entendemos retiradas, y si no se mantendría el voto de Comisión, las enmiendas 9.156 y 9.163. La primera, por estar incluida en la enmienda aceptada al grupo Socialista, sobre la ampliación del concepto de administración pública regional. Y la segunda, a la que hacía referencia el representante del grupo Mixto hace un momento, a la subcontratación, que, como todos ustedes saben ya, es artículo básico de la Ley General de Subvenciones.

Por último se propone una transacción a las enmiendas 9.173 y 9.162, de cada grupo de la oposición, que solicitaban la retirada del artículo 22 del proyecto de ley, y que el grupo Popular propone quede de la siguiente manera -y ahora pasaré copia al señor presidente-. Quedaría de la siguiente manera:

Artículo 22. Supuestos especiales de concurrencia. Apartado 1, o punto 1: "A solicitud del interesado podrán concederse subvenciones en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el perceptor, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas".

Y el punto 2 diría: "Serán de aplicación a estos supuestos, en lo que sea compatible con su naturaleza, las normas de procedimiento establecidas en este capítulo.

Entendemos que con este posicionamiento la ley puede salir adelante por unanimidad de esta Cámara parlamentaria.

Pues bien, una vez aceptadas estas modificaciones, el régimen que queda diseñado es, como no podía ser de

otro modo, respetuoso con la normativa básica estatal en la materia, pero a la vez intenta completar aquellos aspectos necesitados de concreción, regulando las formas de control financiero de la subvención, las formas de concesión, las bases reguladoras, el procedimiento de reintegro, las obligaciones y derechos de los beneficiarios y de las entidades colaboradoras, o el régimen de infracciones y sanciones, estableciendo las normas que se entienden más adecuadas en función del específico interés protegido por cada uno. De ahí que unas veces se va a configurar un régimen más garantista para los posibles beneficiarios de las subvenciones, cuando son sus derechos los directamente afectados, y otras se decanta por un reforzamiento de las potestades administrativas, cuando de proteger los caudales públicos se trata.

Hemos creado, en definitiva, un marco estable, transparente, que garantiza la seguridad jurídica de los participantes y que asegura una mejor gestión, un control más riguroso respecto a la forma de aplicación de los recursos entregados, y más eficiente en cuanto a la consecución de los objetivos pretendidos.

De lo que pronto se convertirá en nueva ley de esta región me gustaría destacar también algún punto concreto. Se consagra el principio de planificación como el que ha de presidir el establecimiento de subvenciones. Su principal manifestación es, como ya se ha dicho, el Plan Estratégico de Subvenciones que la Comunidad ha de aprobar, notablemente más exigente en su proceso de elaboración que lo que dispone la legislación básica estatal. A tal fin se hace una regulación incipiente en el referido plan, concretando los aspectos que se consideran primordiales, como las líneas fundamentales de su elaboración, su duración o la necesidad de su revisión periódica, y se deja al posterior desarrollo reglamentario la concreción de otros aspectos.

Para garantizar la eficiencia de los recursos empleados, el plan deberá explicitar las actividades a realizar para conseguir los objetivos que se propongan, así como los indicadores de cumplimiento, especificando los niveles a conseguir para considerar alcanzados tales objetivos, y con expresión del mínimo por debajo del cual se revisará la inclusión de la línea en el plan.

A su vez, habrá una evaluación anual de los objetivos conseguidos por parte de la Intervención General que, en su caso, puede conducir a la supresión de líneas de subvención.

Otro punto a destacar sería que se regula el procedimiento de selección de las entidades colaboradoras. A éstas se les podrá encomendar, mediante convenio, la distribución y entrega de los fondos entre los beneficiarios o la colaboración en la gestión de la subvención, sin la previa entrega y distribución de fondos. Y, además, la selección de dicha entidad colaboradora, cuando sean entidades privadas, se hará respetando el principio de objetividad, mediante convocatoria pública al efecto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Mur-

cia, fijando además el plazo máximo de duración, sin que éste pueda exceder de cuatro años incluidas prórrogas.

En cuanto a la publicidad del régimen que se configura, pretende dar satisfacción a las demandas de información que legítimamente pueden esperarse de la sociedad. A tal efecto se prevé, por ejemplo, que cuando como consecuencia de las modificaciones de crédito se vea alterado el importe de las subvenciones nominativas consignadas en el presupuesto, se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Todo lo anterior no hace más que redundar en la idea de transparencia que engloba a todo el proyecto. Máxima transparencia no sólo en lo que concierne a la exigencia de dar publicidad a las subvenciones concedidas, como decía hace un momento, y a la creación de una base de datos autonómica de subvenciones, en la que deberán anotarse los actos y documentos que se determinen por la Consejería, que ya era normativa básica estatal, pero en la que el proyecto profundiza, como también en otras disposiciones referidas a los procedimientos de gestión, donde se prevé específicamente una segunda evaluación, en el supuesto de reformulación de solicitudes, cuando el importe de la subvención propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada.

Esta mayor transparencia, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión de este gasto público concreto.

Otro punto a destacar sería la introducción como medida cautelar de la regulación de la retención de pagos, cuando se haya iniciado un procedimiento de reintegro de una subvención anterior, rodeándola de las debidas garantías, tanto de cara a los derechos de los beneficiarios como a la vista del proceder de los distintos órganos intervinientes.

Dentro del título tres, del control financiero de las subvenciones, destacaría el incremento sustancial tanto de los objetos perseguidos, cumplimiento de obligaciones, justificación de la subvención, realidad y regularidad de las operaciones financiadas, como de las facultades y deberes del controlador.

En la misma línea, el artículo 41 prevé la elaboración de un plan anual de auditorías que aprobará el Consejo de Gobierno.

También las disposiciones adicionales vienen a ahondar en la transparencia que el Ejecutivo ha querido dar al proyecto de ley, y que nuestro grupo apoya de manera absoluta: información al Tribunal de Cuentas, colaboración de empresas privadas de auditoría, en aras de un mayor control, etcétera.

Termino muy brevemente, simplemente para felicitar a todos los grupos parlamentarios por haber sido capaces de alcanzar un consenso pleno en este impor-



tante proyecto de ley, que lo es, entiendo, por sí mismo y por tener cierta repercusión en la opinión pública por el tema que trata, y que, como se ha repetido ya, afecta a un número importante de ciudadanos y agentes sociales y económicos y cada día lo hará a más.

Por desgracia, al ser un tema importante y salir por consenso, difícilmente, me temo, vaya a ser noticia. No obstante, creo que hemos cerrado de manera brillante una tramitación que empezó con muy buen pie, ya que, como se dijo en las primeras intervenciones, y se reconoció por todos los grupos, el texto original enviado por el Gobierno era lo suficientemente bueno como para no ser enmendado a la totalidad por los grupos de la oposición, para que haya merecido también un pequeño número de enmiendas, muchas de las cuales, como he dicho antes, han sido aceptadas y alguna transaccionada, dando lugar en definitiva a un buen texto, que vendrá a clarificar todo el proceso de concesión de subvenciones y a dar más garantías al ciudadano, y, por qué no decirlo, también a la Administración.

Una vez más, y van muchas, señorías, en diez años de Gobierno, y sin ánimo de buscar ninguna polémica esta tarde, sí hay que decir que el Partido Popular vuelve a demostrar con hechos lo que significa diálogo y lo que significa consenso, o, como decía... hay talentos. Sí, o como decía un paisano de la señora consejera y otros compañeros diputados, una aguileña de pro, el señor don Alfonso Escámez, decía que el que sabe hacer las cosas, las hace, y el que no, las explica. Pues nosotros, y con todo el cariño del mundo, seguiremos propiciando acuerdos como el de esta tarde, y otros que sigan explicándonos cómo se hace.

Muchas gracias.

SR. MAESO CARBONELL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

A continuación tiene la palabra, por el grupo parlamentario Socialista, la señora García Retegui, fundamentalmente a los efectos de que manifieste si acepta o no la transacción a su enmienda 9.173.

Desde donde usted prefiera, y si es desde el escaño, pues mejor.

Muchas gracias.

SRA. GARCÍA RETEGUI:

Bueno, lamentablemente tiene razón el señor Segado: probablemente no sea noticia. Pero no todo lo que hacemos aquí tiene que ser noticia.

Y también me gustaría decir aquí que, efectivamente, fruto del trabajo de todos, pese a que algunos no se crean esto de que trabajamos, fruto del trabajo de todos y del consenso, que es posible entre todos cuando todos queremos, va a nacer una ley unánime en la Asamblea Regional, una ley que es importante. Estamos

hablando, el otro día lo decía la consejera, de más 530 millones en el último ejercicio presupuestario. Eso es mucho dinero y el control sobre ese dinero es importante que se ejerza por parte de quien se tiene que ejercer, de quien está legitimado para hacerlo.

A ese respecto quería decir que, efectivamente, hemos hecho, creo, un buen trabajo, pero además de la tolerancia, del talante que ha demostrado el grupo parlamentario Popular, en este caso el señor Segado, que yo no tengo ningún empacho en reconocer, también tendrá que argumentar conmigo que uno de los motivos por los que ustedes han aceptado algunas de las enmiendas era porque era meridianamente claro que lo que planteábamos los grupos de la oposición en nuestras enmiendas era razonable, estaba ajustado a la ley, eran discutibles algunos de los aspectos que contenía la ley, como ocurre con todas las leyes.

Y decía él que vamos a tener una buena ley. Yo no dudo de que no vayamos a tener una buena ley, pero estoy segura de que en el curso de esta ley también esta ley nos va a dar algún problema, que quizá luego haya que solucionarlo, porque solamente podremos conocer qué es lo que ocurre con ella cuando la pongamos en marcha. Y desde esa perspectiva, entiendo que aunque ahora nos parezca una buena ley y que no hemos dejado ningún resquicio, es posible que también lo tenga, y que estaremos aquí, si estamos, o si no estarán otras personas representando a los ciudadanos, intentando paliar los problemas o los errores, o es posible que el Congreso de los Diputados modifique alguno de los aspectos sustantivos de la ley y haga que nuestra nueva ley también tenga que ser adaptada, y también lo haremos, porque creo que en la cabeza de todos lo que se pretendía, tanto por parte de la consejera cuando nos propone esta ley, que, por cierto, tengo que decir que para el grupo parlamentario Socialista habíamos presentado interpelación por la demora. Inmediatamente que nos pusimos a debatir la ley retiramos la interpelación, porque no tenía sentido. creo que hemos demostrado nosotros también con hechos que mantenemos nuestra postura, defendemos lo que creemos, creemos en lo que defendemos, pero que también tenemos flexibilidad, tenemos también capacidad de negociar y de llegar a acuerdos cuando creemos que los acuerdos están por encima de los intereses. Desde esa perspectiva yo tengo que decir que solamente se ha quedado fuera literalmente una enmienda de las que habíamos presentado, que quizá era la de menor trascendencia, y que no vamos a someterla a ningún debate. Es decir, la retiramos. Entendemos que con lo que ha aprobado el grupo parlamentario Popular nos damos por satisfechos, creemos que se ha reconocido nuestro trabajo, que hemos mejorado la ley, que la hemos aquilatado y que es una ley que esperamos que tenga mucho trayecto en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que sirva para aquello para lo que está pensado.

Y desde aquí manifestamos nuestra voluntad de seguir trabajando no solamente en las nuevas leyes, por cierto, algunas que teóricamente tenían que haber entrado también en el anterior período y algunas que tenían que haber entrado en éste, y que todavía no han llegado a la Asamblea, vamos a seguir trabajando, y vamos a seguir trabajando para obtener el consenso con ustedes, porque hace falta también el consenso en determinadas materias, pero también nos gustaría que ustedes, todos, trabajaran por el consenso en otros ámbitos, porque creemos que a la región también le hace falta.

Nada más.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señora García Retegui.

Yo quisiera preguntarle si interpreto bien cuando digo que acepta usted la transacción de su enmienda 9.173, así como que retira cualquier otro tipo de enmienda, por lo que no habría que votar enmienda parcial alguna por su grupo. Muchas gracias, señora García Retegui.

Tiene la palabra el señor Jaime Moltó, a los efectos de que se manifieste sobre si acepta o no la transacción de la enmienda 9.162, así como si retira, la petición que se le ha hecho, las enmiendas 9.156 y 9.163. Muchas gracias, tiene la palabra.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Ahora es el momento de ya fijar una posición política de voto, una vez escuchado al portavoz del grupo parlamentario Popular decir lo que oficialmente no se había dicho en todo el trámite de debate de este proyecto de ley.

Yo, en primer lugar, quisiera manifestar que nosotros presentamos doce enmiendas, cuatro de ellas son aprobadas, y no son cuatro enmiendas cualquiera. Es decir, bajo nuestro punto de vista, en las enmiendas que se aprueban están los asuntos de más importancia, los de mayor relieve. Tengo que manifestar que esta Asamblea va a conocer los informes de evaluación de la Intervención General del Estado, lo que para nosotros es muy importante. También, que se va a acotar a las organizaciones sindicales más representativas lo relativo al tema de las garantías, régimen de garantías. Y tengo que manifestar que, en relación con la transacción formulada por el señor Segado, relativa al artículo 22, de supuestos especiales de concurrencia, nos damos por satisfechos con esa propuesta de transacción.

Yo voy también a intentar ser coherente. Si una parte importante, y lo decíamos en la argumentación del voto en contra en Comisión del proyecto de ley, de este proyecto, votamos en contra en Comisión, era porque no

queríamos participar en una ley que, bajo nuestro punto de vista, suponía incumplir la ley básica, yo no voy a hacer lo mismo, ni tan siquiera voy a permitir que se pueda someter a votación un artículo... o sea, una enmienda que presentábamos nosotros y que también incumplía la ley básica. Es decir, a la vez que reconozco que el grupo Popular ha enmendado esa posición, es de justicia que yo también enmiende la mía, porque entiendo que ayudará no solamente al trabajo definitivo sino también a la coherencia de los grupos parlamentarios en su posición final sobre la ley.

En ese aspecto, me reclamaba el señor Segado que retirase la enmienda 9.159... No, perdón, la 9.163, relativa a las subcontrataciones, y la voy a retirar. Y también voy a retirar, porque se ha recogido una enmienda del grupo Socialista, que se incluye en el artículo 2, yo lo hacía en el artículo 7, pero que queda perfectamente recogido. Es decir, retiro las dos enmiendas que me había hecho una petición expresa el señor Segado. Con ello se aprueban el 50% de las... se rechazarán el 50% de las enmiendas que había presentado mi grupo a esta ley. Pero yo tengo que decir que a pesar de que el 50% de algún modo se solucione y el 50% las va a votar en contra el grupo parlamentario Popular, tengo que decir que al final uno tiene que valorar en la balanza si se ha avanzado lo suficiente para cambiar el sentido del voto, y a mi juicio se ha avanzado lo suficiente, a pesar de que sea el 50%, porque los aspectos más relevantes y que poníamos en duda en el debate general, yo creo que felizmente han sido superados en el debate esta tarde en el Pleno.

Nada más, señor presidente.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señoría.

Comoquiera que ha sido presentada una transacción, tiene la palabra, si así lo desea, el portavoz del grupo Popular.

SR. SEGADO MARTÍNEZ:

Bueno, simplemente para volver a felicitarnos y para recalcar que, efectivamente, las aportaciones que se han hecho desde los grupos de la oposición han servido para clarificar más cosas y para dar más garantías a la ley, que, como he manifestado antes, entendemos nosotros que ya desde un principio era buena, venía bien planteada desde el Ejecutivo, y, como digo, con las aportaciones de los grupos parlamentarios creo que se le da un mayor empaque y creo que sale una mejor ley que la que entró a esta casa.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE

PRIMERO):

Muchas gracias, señoría.

Vamos a intentar llevar a buen fin la votación, entendiendo desde esta Presidencia que procedería de la siguiente forma:

En primer lugar votaríamos las del grupo parlamentario Socialista. Votaríamos todas menos la 9.171 y 172, que han sido retiradas, pero hay que votar la transacción, que usted ya ha anunciado que va a aprobar pero hay que votarla. Así que votos a favor de la 9.173. Queda aprobada por unanimidad. Muchas gracias.

Pasamos al grupo parlamentario Mixto, y, a mi entender, cabría votarlas todas a excepción de la 9.156 y 9.163, que ha aceptado, así como la 9.162, que ha sido transaccionada. ¿Es así, señor Jaime? Habría que votar el resto. Sí, decía que, al entender de esta Presidencia, menos la 9.156 y 9.163, que usted ha tenido a bien retirarlas, por lo tanto no hay que votarlas, así como la 9.162, que ha sido transaccionada, aceptada por usted y votada, quedarían las que usted tuviese pendientes de... ¿No le queda ninguna? Claro, y votar el resto en votación única, según está previsto en el orden del día.

SR. JAIME MOLTÓ:

Señor presidente.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Sí, sí, tiene la palabra.

SR. JAIME MOLTÓ:

Vamos a ver. Al margen de las dos que he retirado, que, lógicamente, una vez que están retiradas ya no se someten a votación, hay una que es transaccionada en el mismo sentido que el grupo Socialista, que es la 9.162, pero hay otras tres enmiendas que se deben de sacar de la votación global de las enmiendas de mi grupo, porque ha manifestado el grupo parlamentario Popular que las acepta. Es decir, se debe de sacar de la votación global de mis enmiendas las 9.155, 57 y 58.

Gracias, señor presidente.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Bien, muchas gracias.

Como estas transacciones vienen a última hora del debate y no llegan a esta Presidencia... Muy bien, muchas gracias. Procedería, por tanto, votación separada de las tres enmiendas que el grupo parlamentario Popular ha anunciado que se las aceptaba. Por lo tanto, se someten a votación la 9.155, 57 y 58. Votos a favor. De acuerdo.

Igual que se ha votado la transacción de la del grupo parlamentario Socialista, del mismo tenor que la transacción ofertada por el grupo parlamentario Popular también a usted, cabría votar, tendríamos la obligación de votar, aunque el resultado sea positivo, la 9.162, que usted ya ha anunciado que la aceptaba, pero hay que votar su transacción. Votos a favor de la transacción a la 9.162. Muchas gracias. Queda perfectamente claro.

Y ya, por último, el resto de las enmiendas del grupo parlamentario Mixto. Votos a favor de las mismas. Votos en contra. Abstenciones. Pues han sido rechazadas al haber obtenido un voto a favor, doce abstenciones y veinticinco votos en contra.

Muchas gracias, señorías. Ahora procedería la votación única del dictamen. Votos a favor del mismo. Unanimidad. Muchas gracias.

Pues queda, por tanto, el Proyecto de ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia convertido en ley de la Comunidad Autónoma.

Muchas gracias.

La señora consejera de Hacienda tiene la palabra.

SRA. GARCÍA MARTÍNEZ (CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA):

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, sólo unas palabras para manifestarles mi agradecimiento y el del Gobierno regional, porque se ha aprobado la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con ella pueden ustedes estar seguros de que hemos votado una ley que va a mejorar en transparencia, va a ser más precisa y más eficaz para el fomento de la gestión de las iniciativas privadas que concurren y confluyen en el interés general. Eso es precisamente lo que desde la Administración y lo que creo que desde esta Asamblea perseguimos al final, que es el bienestar de todos los ciudadanos y el fomento del crecimiento y el desarrollo de la riqueza de esta región.

Quiero además hacer pública expresión de reconocimiento, del Gobierno regional y en el mío propio, por el esfuerzo que desde los distintos grupos representados en esta Asamblea se ha realizado para poder hoy sacar adelante esta ley, que por el hecho de ser aprobada por unanimidad ha hecho que sea más rica y por ende mejor y más sólida para la aplicación de la Ley de Subvenciones. Creo que, además, resulta ejemplar a los ojos de la sociedad murciana, que al fin y al cabo es la que representamos, que sus representantes aquí reunidos hayan podido reconocer la bondad objetiva de lo que va a ser un instrumento de progreso, de desarrollo y de crecimiento.

Hoy, con la aprobación por unanimidad de la Ley de Subvenciones, han cumplido ustedes con su deber y su compromiso con la sociedad murciana, y por ello muchas gracias.

SR. MAESO CARBONELL (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señora consejera. Muchas gracias, señorías. Se levanta la sesión.

**ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA  
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

\* \* \*

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 24 €(IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 27 €(IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 €(IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

---

**Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia**  
**Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-138-1987 ISSN 1131 - 7701**